

El precio de dicha carne estando por abasto 35  
en Jph Velazquez por lo que inmediatamente  
la duplican que atendidas las circunstancias  
que concurren en el pres. caso y con  
notorias verisimas razones usando de su  
benignidad el aumento de precio en cada  
libra de dicha carne el que queda bendere  
diciete quattos el restante tiempo de dicho abasto  
dique concurren con todo su serbels, puer solo  
por este medio podra pasar a su total ruina  
y enterido por esta causa suenda q. en atension  
a que en el particular de que retrata no puede  
determinar por haber pasado dicho a sumpto  
ante la R. Justicia si presente dilacion en  
aunque es cierto le consta haberse repido  
a dho abastador en dho subasto grave  
persuasion, de lo luego dho memorial con  
testimonio de este suendo agregando  
a los autos de dho abasto sepa en dho R.  
Justicia para que en su Intelic. usando  
de commiseracion disponga y provea lo que  
hubiere por conveniente

74  
vna mem. de Juan Enrique  
de Juan Enrique,  
Juan Pizete  
75  
Por los cocineros  
este Ayuntamiento  
ante la R. Justicia  
vehidos a su continuacion la una por el Dr.  
D. Juan Enrique de la Llana Abogado de la  
R. Concesion y D. Jofe Lucas Fran de la Llana

